

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE ABRIL DE 2.011.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ RODRIGUEZ BENITEZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula C-8264-BVX. a partir de este ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ BAQUERO DE LOS REYES, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en Crta. de Villafranca (adjunta fotografías y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A TELEFÓNICA para “Construcción de dos canalizaciones de dos conductos de PVC de 63 mm. de diámetro “en esquina C/ San Blas con la Pza. Nueva, (Expte. 23/2.011).
- A D. NICOLÁS MANSILLA BRAVO para “Rehabilitación de cubierta (según proyecto)” en C/ Mirasol, nº 23. (Expte. 77/2.011)
- A D^a FRANCISCA BAQUERO ROBLES para “Sustitución de cubierta” en C/ Nueva, nº 20. (Expte. 75/2.011).
- A D^a SOLEDAD GONZÁLEZ MONTAÑO para “Sustitución de cubierta” en C/ Mártires, nº 25. (Expte. 74/2.011).

Asimismo, la Junta Local de Gobierno, vista la solicitud de licencia de obra presentada por D. MIGUEL VALERO GUERRERO, de “Ejecución de cerramiento” en paraje “Las Arenas”, parcela nº 73 del polígono nº 15 de este Término, examinado su contenido y considerando que el cerramiento se está ejecutando en zona de influencia de la Carretera Provincial BA-001 sin respetar las cláusulas que condicionan la autorización de la Administración titular de la carretera, la Junta Local acuerda denegar la licencia de obras con nº de expte. 45/2.011, al estar incumpliendo las condiciones técnicas de la autorización de la Diputación Provincial, titular de la Carretera.-

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. FRANCISCO RODRIGUEZ GONZÁLEZ, para segregar finca situada en suelo urbano, con fachada a C/ Natividad y C/ Santa Lucía, de 4.102,45 m², en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 4.072,45 m² con fachadas de varias medidas a C/ Natividad y C/ Santa Lucía y la segunda de ellas de 30,00 m² con fachada de 3,00 m. a C/ Natividad, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico, siempre que, al no cumplir la finca resultante nº 2 con las condiciones de parcela mínima para el tipo de edificación ED en lo referente a fachada y diámetro de círculo inscrito, la finca nº 2 de 30,00 m² se agregue a alguna finca colindante.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a ROCIO PRIETO DE LOS REYES, para segregar finca situada en suelo urbano, con fachada a C/ Santa Lucía, de 286,31 m², en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 143,15 m² y la segunda de 143,16 m², ambas con fachada a C/ Santa Lucía examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. MIGUEL VALERO GUERRERO, en parcela nº 73 del polígono nº 15 de este Término, actos de edificación consistentes en “Ejecución de Cerramiento”, en zona de influencia de la Carretera Provincial BA-001, de Aceuchal a Arroyo de San Serván (BA-012) por Solana de los Barros, que se están realizando sin licencia de ejecución y sin ajustarse a las cláusulas que condicionan la autorización concedida por el Servicio de Infraestructuras Hidráulicas y Viarias de la Diputación de Badajoz, de fecha 29 de octubre de 2.008, ampliada en plazo de ejecución mediante escrito del mismo Servicio de fecha 29 de marzo de 2.011,

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para los actos autorizados por la Diputación de Badajoz y ejecutarlos conforme a dicha autorización, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JAVIER ROMÁN PARRA, en C/ Felipe Trigo, s/n, actos de edificación consistentes en “Reforma de vivienda”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia de obras.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JUAN JOSÉ ROBLES LOZANO, en C/ Felipe Trigo, s/n actos de edificación consistentes en “Construcción de nave de 90 m2”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.